



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ISM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LOPEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF SONORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. KARINA TERESITA ZARATE FELIX; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, como guía rector de los ejes estratégicos y acciones del Gobierno del Estado de Sonora, contempla en su Eje Estratégico 4 que “Todos los Sonorenses todas las oportunidades “Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social”

El referido Plan, además instituye en su principio de Colaboración que los retos que enfrentamos en Sonora demandan el trabajo conjunto entre los tres niveles de Gobierno, los tres poderes, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general., por lo que apoyaremos y buscaremos el consenso de todos los involucrados en cada política, programa o acción de Gobierno o social, para lograr los acuerdos necesarios y trabajar en equipo para alcanzar las metas comunes.

De igual forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º, establece que: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de genero, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia”.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral del Familia del Estado de Sonora, tienen a bien suscribir el presente Convenio con la finalidad de coordinar esfuerzos y coadyuvar en materia de atención para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de todas las mujeres que se encuentren dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente que lleva a cabo DIF Sonora.

DECLARACIONES

- I. **Declara el “ISM” a través de su representante que:**
 - I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Numero 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017.
 - I.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



- humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- I.3. Que la Lic. Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del “ISM”, lo cual la acredita con nombramiento No. 03.01.1/ D-527/17, de fecha 05 de mayo de 2017, expedido por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; así como también en los términos del artículo 20 fracción I, III y artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- I.4. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Periférico Norte No. 328 de la colonia Balderrama, C.P. 83130, en Hermosillo, Sonora.
- II. Declara “DIF SONORA”, a través de su representante:**
- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la secretaría de salud pública del estado de sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado, el 16 de junio de 1986.
- II.2. Que la Mtra. Karina Teresita Zárate Félix, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15, de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo Estatal, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, todas las facultades para la celebración del presente instrumento.
- II.3. Que entre los principales objetivos de su representada, se encuentra la promoción de la asistencia social, la representación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, los adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y jornaleros agrícolas migrantes. Así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieren las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.
- II.4. Que DIF Sonora dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Programas alimentarios y Desarrollo Comunitario, y que a través de esta, se ha implementado dentro de sus programas asistenciales, la operación y ejecución del Programa Comunidad Diferente, el cual tiene como objetivo el de implementar procesos de organización y participación social a través de la metodología de la planeación participativa, para fomentar la articulación de las poblaciones en las localidades de alta y muy alta marginación y atender sus problemáticas y necesidades identificadas.
- II.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson esquina con calle Francisco Monteverde de la colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora.



- III. Las “PARTES” declaran que:
 - III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, manifestando su libre voluntad en la suscripción del presente instrumento, el cual está exento de error, violencia, lesión, dolo y mala fe.
 - III.2. Manifiestan su interés por realizar acciones coordinadas, conforme a sus respectivas competencias legales, para ampliar las instancias de acceso a la justicia de las localidades de alto grado de marginación de nuestro Estado, que se encuentra dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente que lleva a cabo DIF Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y formas de participación, así como de coordinar esfuerzos entre las “PARTES”, con la finalidad de brindar apoyo en materia de asistencia social integral a todas las mujeres del Estado de Sonora, que se encuentran inscritas en el padrón de beneficiarios del Programa Comunidad Diferente que lleva a cabo **DIF SONORA**.

SEGUNDA.- ALCANCES.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y en el ámbito de sus respectivas competencias, las “PARTES” se comprometen a realizar lo siguiente:

- a) Coordinar e implementar actividades de asesoría, investigación, documentación, difusión, promoción e intervención que se encuentren dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente que lleva a cabo DIF Sonora.
- b) Organizar, implementar y difundir conmemoraciones relativas a la mujer, en particular el Día Internacional de la Mujer.
- c) Impulsar conjuntamente acciones y actividades de sensibilización, promoción y fortalecimiento de las mujeres que se encuentren dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente que lleva a cabo DIF Sonora.
- d) Colaborar conjuntamente en la realización de cursos y talleres desde una perspectiva de género de las mujeres que se encuentren dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente de DIF Sonora.
- e) Promover las condiciones que se establezcan en la colaboración editorial conjunta de ambas partes, para poder facilitar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres que se encuentren dentro de la cobertura del Programa Comunidad Diferente de DIF Sonora.
- f) Brindarse asesoría académica para la correcta planeación, promoción, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos, programas, eventos o actividades en la materia.
- g) Compartir información sobre las acciones y actividades que se realicen en el marco de este Convenio.
- h) Las demás que de común acuerdo establezcan las “PARTES”.

TERCERA.- Las “PARTES” convienen que los recursos humanos que requieran cada una de ellas para la ejecución en los fines del presente instrumento jurídico, así como la contratación que hagan con terceros para el debido cumplimiento del mismo, quedaran en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenecen, siendo responsabilidad jurídica y administrativa de cada una de las partes,



por lo que no existirá relación laboral alguna, así como de seguridad social entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

CUARTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las "PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y deberán contar con la autorización por escrito de cada una de LAS PARTES.

Queda expresamente entendido que las "PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES" de manera conjunta, expresa, por escrito, dentro de su vigencia y sin modificar su objeto, mediante la elaboración del instrumento respectivo, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA.- Las "PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

SEPTIMA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Las "PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por cualquier motivo sin responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito entregado a la otra con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA- Las "PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

Una vez que fue leído el contenido del presente Convenio de Colaboración por las "PARTES" y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce las personas que en este intervienen y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Por "DIF SONORA"

Mtra. Karina Teresita Zarate Félix
Directora General

Por "ISM"

Lic. Blanca Luz Saldana López
Coordinadora Ejecutiva

Testigos

Lic. Mónica Niguera Espinoza
Directora de Programas Alimentarios
y Desarrollo Comunitario

Lic. Lucia Margarita Lomelín López
Directora de Programas Sociales